



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MDH

Huaura, 3 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0110-2017-SATR-MDH, de fecha 17 de abril del 2017 de Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas e Informe N° 0110-2017-SPP-MDH de fecha 17 de abril del 2017 de Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 0151-2017 MDH-SGAJ-GNV de Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía.

Que, el Artículo 42° del mismo cuerpo de leyes, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, mediante Ordenanza N° 010-2016/MDH se establecieron beneficios tributarios a contribuyentes del distrito de Huaura por deudas tributarias vencidas; en cuya tercera disposición final y complementaria se dispuso la facultad del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento en caso que la gestión operativa de la recaudación de los tributos así lo amerite.

Que, mediante Informe N° 110-2017-SATR-MDH, de fecha 07 de abril del 2017 la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, precisa que, respecto a la vigencia del Decreto propuesto, este entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Local de mayo circulación y en la Página Web de la Municipalidad y debe regir desde el 01 de abril del 2017 y se mantendrá hasta el 31 de mayo del 2017.

Que, mediante Informe N° 0151-2017-MDH-SGAJ-GNV de fecha 24 de abril del 2017, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la expedición el Decreto de Alcaldía, que prorroga hasta el 31 de mayo del 2017, plazo de acogimiento a los alcances de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

Nº 010-2016/MDH que establece beneficios tributarios a contribuyentes del distrito de Huaura por deudas tributarias vencidas.

Que, mediante Memorandum Nº 0652-2017-GM/MDH de fecha 04 de abril del 2017, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General continuar su trámite para la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 010-2017-MDH.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y del artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 010-2017-MDH que establece “Beneficios Tributarios a Contribuyentes del Distrito de Huaura por Deudas Tributarias Vencidas”, hasta el 31 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayo circulación y en la página web de la municipalidad, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR NÚÑEZ SOLOZANO BAYONA
ALCALDE